

SALTA, 20 de Marzo de 2025

CIRCULAR N° 05/2025

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA: Incremento de las Asignaciones Familiares para los meses de Febrero, Abril y Junio de 2025 – Dcto. N° 124/25.

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: “El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Se informa que por Decreto Provincial N° 124/25, se aprobó el Acta Acuerdo que establece incrementos salariales y de las asignaciones familiares para la Administración Pública Provincial.

Se acordó un incremento del 9%, que será calculado sobre los haberes de Diciembre/2024 y se aplicará de la siguiente manera:

1. 3% (tres por ciento) con los haberes de Febrero/2025.
2. 3% (tres por ciento) con los haberes de Abril/2025.
3. 3% (tres por ciento) con los haberes de Junio/2025.

En tal sentido la vigencia, el rango de haberes y los valores de las asignaciones familiares, se consignan en el anexo que se adjunta a la presente.

Respecto del personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5136.

Se recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo Discapacitado o Incapacitado y la asignación por Adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2233/2005.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: www.economiasalta.gob.ar/contaduria

ANEXO - CIRCULAR N° 05/2025

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/02/2025			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	676.661
	HASTA	676.660	HASTA	1.410.980
ASIGNAC. POR HIJO	48.525		38.800	
ASIGNAC. PRENATAL	48.525		38.800	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	5.965		4.900	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	8.080		6.655	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	437.240		348.630	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN AD.	582.505		463.355	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	437.240		348.630	
ASIGNAC. POR CONYUGE	27.045		21.635	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	5.965		4.900	
ASIGNAC. POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	5.965		4.900	
ASIGNAC. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	48.525		38.800	
ASIGNAC. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	193.850			
ASIGNAC. POR ADOPCION	780.225			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	57.455		45.790	

ANEXO - CIRCULAR N° 05/2025

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/04/2025			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	696.371
	HASTA	696.370	HASTA	1.452.075
ASIGNAC. POR HIJO	49.940		39.930	
ASIGNAC. PRENATAL	49.940		39.930	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	6.140		5.045	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	8.315		6.850	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	449.975		358.785	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN AD.	599.470		476.850	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	449.975		358.785	
ASIGNAC. POR CONYUGE	27.835		22.265	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	6.140		5.045	
ASIGNAC. POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	6.140		5.045	
ASIGNAC. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	49.940		39.930	
ASIGNAC. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	199.495			
ASIGNAC. POR ADOPCION	802.950			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	59.130		47.125	

ANEXO - CIRCULAR N° 05/2025

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/06/2025			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	716.081
	HASTA	716.080	HASTA	1.493.170
ASIGNAC. POR HIJO	51.355		41.060	
ASIGNAC. PRENATAL	51.355		41.060	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	6.315		5.190	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	8.550		7.045	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	462.710		368.940	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN AD.	616.435		490.345	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	462.710		368.940	
ASIGNAC. POR CONYUGE	28.625		22.895	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	6.315		5.190	
ASIGNAC. POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	6.315		5.190	
ASIGNAC. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	51.355		41.060	
ASIGNAC. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	205.140			
ASIGNAC. POR ADOPCION	825.675			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	60.805		48.460	